

DECRETO N°

1452

NEUQUÉN, 28 NOV 2003

VISTO:

La **Ordenanza N° 9873** sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de noviembre de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9873** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 06 de noviembre de 2003, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que el **señor SEPÚLVEDA ARAVENA AUDILIO, D.N.I. N° 93.665.051**, domiciliado en la calle Manuel Ruibal N° 1605, mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quienes en vida fueran **Aravena Garrido Isabel**, depositados en 2-Manzana 200-Tablón 5-Lote 55-Partida N° 18.000, y **Sepúlveda José Audilio**, depositados en 2-Manzana 12-Tablón 65-Lote 2574-Partida N° 13.147 del Cementerio Progreso; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (Expte. SEO N° 5543-S-00)**.-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

María Luisa Ferrera
MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

